

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Rad.: 076 2018 00203

Dado que no se ha obtenido respuesta al requerimiento efectuado mediante auto de 18 de agosto de 2022, se insta a la parte acreedora Banco de Occidente para que en el término de cinco (5) días informe si el parqueadero Parking Multiser S.A.S. le hizo entrega del automotor de placas IXT 196. Comuníquese a las direcciones electrónicas mencionadas en dicha providencia (fl. 91).

En el mismo sentido, ofíciase al parqueadero Parking Multiser S.A.S., a través de la dirección electrónica caliparking@gmail.com, para que en el término de cinco (5) días manifieste si el vehículo de placas IXT 196 fue entregado a Banco de Occidente o, si aún sigue bajo su custodia.

Finalmente, por secretaría, infórmese a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca que en el presente asunto en providencia de 9 de marzo de 2018 se ordenó la aprehensión del vehículo de placas IXT 196 de propiedad de la señora Jennifer López Perdomo, el que una vez inmovilizado por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali fue llevado y dejado en el parqueadero Parking Multiser S.A.S. de dicha ciudad, sin que se tenga conocimiento de quejas, reclamaciones, denuncias y/o demandas por pérdida, hurto o daño del referido automotor y de la tarifa cobrada.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-190 de 4 de noviembre de 2022.

